Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

AMPLIACIÓN N° 01/17 DEL CONTRATO Nº 04/2017, CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ, con C.I. Nº 923.198, nombrado por Decreto Nº 6254 de fecha 15 de noviembre del año 2016 y el Director General de Administración y Finanzas, My AVL OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS, con C.I. Nº 2.105.831, nombrado por Decreto Nº 6256, de fecha 15 de noviembre del año 2016 y por otra parte la firma COMERCIAL CELESTIAL, con Cédula Tributaria RUC 1175492-3, domiciliado en las Calles Celsa Speratti esquina Artigas 597 - Luque; representado en este acto por la propietaria, Señora Guillermina Lezcano Lezcano con C.I. Nº 1.175.492, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar la presente Ampliación de Contrato de Adquisición de Textiles y Vestuarios, para el Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2017 para la Adquisición de Textiles y Vestuarios - ID 325.064, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes que se detalla en la Cláusula Tercera del presente Contrato y en el pliego de Bases y Condiciones.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula Octava de éste contrato.
(g) La Orden de Compra emitida por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
(h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.064.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * JEFATURA

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Pública Nacional Ad Referéndum N° 01/17, Adquisición de Textiles y Vestuarios - ID 325.064, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 61/17, y la ampliación del contrato N° 01 /2017, fue realizada según acto administrativo N° 303/17

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catálogos	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	53102703-007	Bota alpina color negro	Arquin	Nacional	Unidad	Unidad	15	370.000	5.550.000
3	53102701-007	Camisaco color verde musgo	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	4	138.000	552.000
4	52121509-001	Juego de sabanas de una plaza	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	8	118.000	944.000
5	53101502-002	Short negro para Educacion Física	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	108	25.000	2.700.000
6	53102701-002	Remeras blancas lisas de algodón	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	5	25.500	127.500
7	53102701-002	Remeras marrones lisas de algodón	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	4	25.500	102.000
8	53102701-002	Remeras verde yerba lisas de algodón	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	4	25.500	102.000
10	53101802-001	Ponchillo negro de tela impermeable	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	4	85.000	340.000
13	53102703-007	Bota de Campaña de uso militar	Arquin	Nacional	Unidad	Unidad	40	391.500	15.660.000
14	53102703-001	Juego de uniforme de operaciones para policía	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	14	285.000	3.990.000
15	53102701-009	Equipo de presentación AKA VERA color rojo	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	4	1.300.000	5.200.000
16	53101902-002	Traje civil de color negro p/ caballero	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	6	500.000	3.000.000

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

20	52121604-001	Mantel para mesa redonda con cubre mantel	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	7	120.000	840.000
23	53102902-002	Conjunto de buzo de tela de aviación	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	4	235.000	940.000
33	53102701-009	Traje camuflado	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	40	280.000	11.200.000
34	53102701-002	Remera color negro para Educación Física	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	79	32.500	2.567.500
36	53102505-001	Sombrillas	Mautex	Chino	Unidad	Unidad	8	85.000	680.000
38	52131501-003	Cortinas tipo perciana	Verticlas	Nacional	Unidad	Unidad	7	128.250	897.750
42	53102516-004	Boina azul con accesorios	Celestial	Nacional	Unidad	Unidad	60	186.500	11.190.000
Total: Guaraníes sesenta y seis millones quinientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta									**66.582.750**

El monto total de la presente ampliación del contrato asciende a la suma de sesenta y seis millones quinientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta (Gs. 66.582.750) guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman la presente ampliación del Contrato de Adquisición de Textiles y Vestuarios en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 (diecinueve) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
My AvI. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
CNEL. DCEM Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Proveedor

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano